

DECRETO N.º E-DEX02835-2025

**APRUEBA CONVENIO DE APOORTE ENTRE LA ILUSTRE
MUNICIPALIDAD DE VALLENAR Y EL CLUB
DEPORTIVO SOCIAL INFINITO VOLEY.**

VISTOS:

Vallenar, 03/07/2025

1. Convenio de aporte suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Vallenar y la Asociación de Fútbol de Vallenar con fecha 27 de junio de 2025;
2. Certificado de Directorio de Persona Jurídica sin Fines de Lucro, Folio N° 500642427362 de fecha 26 de junio de 2025 emanado del Servicio de Registro Civil e Identificación;
3. Certificado de Vigencia de Persona Jurídica sin Fines de Lucro, Folio N° 500642427378 de fecha 26 de junio de 2025 emanado del Servicio de Registro Civil e Identificación;
4. Providencia N°2502-2025 de fecha 13 de junio de 2025, que acompaña carta de solicitud del Club Infinito Voley;
5. Acuerdo N°293-2025, de fecha 18 de junio de 2025, adoptado por el Honorable Concejo Municipal en Sesión Ordinaria N°21, con fecha 18 de junio de 2025;
6. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N.ºDAF-C02265-2025 suscrito por el Director de Administración y Finanzas, don Pablo Lanás Traslaviña con fecha 17 de junio de 2025;
7. Misiva de fecha 12 de junio de 2025, en la que se extiende la solicitud de aporte al Honorable Concejo Municipal.
8. Formulario de ingreso de correspondencia al Concejo Municipal presentado por el Club deportivo social Infinito Voley.
9. Decreto Exento N° 5073 de fecha 06 de diciembre de 2024, que nombra a don Víctor Manuel Isla Lutz como Alcalde de la Comuna de Vallenar.
10. Decreto N° E-DEC02752-2025 de fecha 27 de junio de 2025, que nombra a doña María Fuentes Cruz como Secretaria Municipal (s).
11. Y, las facultades que confiere la Ley N°18.695 orgánica Constitucional de Municipalidades y sus Modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

1. La necesidad manifestada por el Club deportivo social Infinito Voley, de obtener recursos económicos que permitan solventar el gasto que implica la participación del equipo en los campeonatos, a realizarse en las ciudades de la Serena y Salamanca, durante los meses de julio, agosto y octubre;
2. Que, en armonía del artículo 4, letra e), del DFL N°1 que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, éstas, en el ámbito de su territorio, podrán desarrollar, directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas con el turismo, el deporte y la recreación; y, el artículo 5, letra g) de la misma ley, permitiendo a las municipalidades, para el cumplimiento de sus funciones, otorgar subvenciones y aportes para fines específicos a personas jurídicas de carácter público o privado, sin fines de lucro, que colaboren directamente en el cumplimiento de las mismas;
3. Que, existe disponibilidad presupuestaria que consta al tenor del Certificado N.ºDAF-C02265-2025 suscrito por el Director de Administración y Finanzas, don Pablo Lanás Traslaviña, con fecha 17 de junio de 2025;
4. Y, que, en dicho contexto, el H. Concejo Municipal en Sesión Ordinaria N°21, con fecha 18 de junio de 2025, aprobó, según consta en Acuerdo N°293-2025, de fecha 18 de junio de 2025, otorgar un aporte en dinero por la suma de **\$600.000 (seiscientos mil pesos)** al Club deportivo social Infinito Voley, para solventar los gastos que implique el traslado de la selección de implica la participación del equipo en los campeonatos, a realizarse en las ciudades de la Serena y Salamanca, durante los meses de julio, agosto y octubre;

DECRETO:

- I. **APRUÉBESE**, en todas sus partes, el convenio de aporte suscrito entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR** y **EL CLUB DEPORTIVO SOCIAL INFINITO VOLEY**, cuyas cláusulas son las siguientes:

PRIMERO: ANTECEDENTES.

La **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR**, en uso de sus atribuciones conferidas en Decreto con Fuerza de Ley N°1 del año 2006, Ministerio del Interior; Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo que fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y; conforme al Acuerdo N°293-2025, adoptado por el Honorable Concejo Municipal en Sesión Ordinaria N°21, con fecha 18 de junio de 2025, se aprueba otorgar un aporte en dinero al **CLUB DEPORTIVO SOCIAL INFINITO VOLEY**, representada por su Presidente, **JUAN JESÚS CORTÉS ARAYA**, el cual, será utilizado para apoyar la participación del equipo, en los campeonatos deportivos a realizarse en las ciudades de La Serena y Salamanca.

SEGUNDO: EL APORTE.

El monto del aporte será el expresamente señalado por el Acuerdo N°293-2025, adoptado por el Honorable Concejo Municipal en Sesión Ordinaria N°21, con fecha 18 de junio de 2025, esto es, **la suma de \$600.000 (seiscientos mil pesos)**, que se pagará en tres cuotas mensuales de **200.000 (doscientos mil pesos)**, en los meses de junio, julio y agosto, todos de 2025, dentro de los primeros 10 días del mes, en atención a las fechas de las actividades para las cuales se realiza el aporte, con excepción del mes de junio, cuyo pago se regularizará una vez decretado el presente convenio.

El gasto que irrogue el pago del mencionado aporte, deberá imputarse a la cuenta 215.24.01.006.001.000 "Voluntariado", Área de Gestión 4-17-17 del presupuesto municipal vigente para el año 2025.

TERCERO: DESTINO DEL APORTE.

El **CLUB DEPORTIVO SOCIAL INFINITO VOLEY**, se obliga a destinar el monto señalado precedentemente, para solventar los gastos que irrogue la participación del equipo de vóley en los campeonatos a realizarse en las ciudades de La Serena y Salamanca, durante los meses de julio, agosto y octubre de 2025.

CUARTO: DOMICILIO.

Para todos los efectos legales, y los que deriven del presente convenio, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Vallenar, y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

QUINTO: PERSONERÍA.

La personería de don **VÍCTOR MANUEL ISLA LUTZ** para representar a la Ilustre Municipalidad de Vallenar, consta en Decreto Exento N° 05073 de fecha 06 de diciembre de 2024, que nombra a don Víctor Manuel Isla Lutz como Alcalde de la Comuna de Vallenar.

La personería de don **JUAN JESÚS CORTES ARAYA**, para actuar en representación del **CLUB DEPORTIVO SOCIAL INFINITO VOLEY**, consta en Certificado de Directorio de Persona Jurídica sin Fines de Lucro, Folio N° 500642427362 de fecha 26 de junio de 2025 emanado del Servicio de Registro Civil e Identificación.

SEXTO: EJEMPLARES.

El presente convenio se firma en 04 ejemplares de misma fecha y tenor, quedando uno en poder de la beneficiaria, y los restantes en poder de la municipalidad.

Los documentos antes citados no se insertan por ser conocidos de las partes.
Prevía lectura se ratifica y firman ante Ministro de Fe que autoriza.

- II. **IMPÚTESE**, el gasto que irrogue el cumplimiento de lo decretado a la cuenta N°215.24.01.006.001.000 "Voluntariado", Área de Gestión 4-17-17 del presupuesto municipal vigente.
- III. **PÁGUESE**, el monto del aporte decretado a la **EL CLUB DEPORTIVO SOCIAL INFINITO VOLEY**.
- IV. **REMÍTASE**, los antecedentes a través del sistema digital de gestión municipal, a la Dirección de Administración y Finanzas, a fin de que proceda al pago del aporte decretado.
- V. **TÓMESE** debida nota por quien corresponda, para los fines a que haya lugar.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE.

JAVA /nbys



Firma Electrónica Avanzada
María Del Carmen Fuentes Cruz
Secretaría Municipal (S)
Fecha: 03/07/2025 17:29:31 -0400



Firma Electrónica Avanzada
Victor Manuel Isla Lutz
Alcalde
Fecha: 03/07/2025 17:13:31 -0400

Distribución: Club Deporte Social Infinito Voley; Alcaldía; Secretaría Municipal; DAF; Dirección de Control Interno; Dirección Jurídica, Oficina de Transparencia; Oficina de Partes IMV.



Este documento ha sido suscrito por medio de una Firma Electronica Avanzada según lo señalado en la Ley N° 19.799.
El documento original puede ser visualizado en <https://aplicaciones.vallenar.cl> ingresando el siguiente código de verificación :
hn1g20250703-56323

Vallenar
Avanza

CONVENIO DE APORTE

ENTRE

LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR

Y

CLUB DEPORTIVO SOCIAL INFINITO VOLEY

En Vallenar, a 30 de junio del año 2025, ante la Secretaria Municipal (s) que lo autoriza, en su calidad de Ministra de Fe, comparecen, por una parte, la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR**, Rol Único Tributario N°69.030.500-3, representada legalmente por su Alcalde, don **VICTOR MANUEL ISLA LUTZ**, Cédula Nacional de Identidad N°~~15.111.2009~~, ambos domiciliados para estos efectos en Plaza Ambrosio O'Higgins N°25, Vallenar, región de Atacama, en adelante también "la municipalidad", y; por la otra parte, el **CLUB DEPORTIVO SOCIAL INFINITO VOLEY**, Rol Único Tributario N°65.244.956-5, con domicilio en calle ~~Juan Manuel Rosas 21075~~ de la comuna y ciudad de Vallenar, región de Atacama, representada legalmente por su Presidente, don **JUAN JESÚS CORTÉS ARAYA**, Cédula Nacional de Identidad N°~~15.111.2009~~, del mismo domicilio; quienes por el presente acto, han convenido lo siguiente:

PRIMERO: ANTECEDENTES.

La **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR**, en uso de sus atribuciones conferidas en Decreto con Fuerza de Ley N°1 del año 2006, Ministerio del Interior; Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo que fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y; conforme al Acuerdo N°293-2025, adoptado por el Honorable Concejo Municipal en Sesión Ordinaria N°21, con fecha 18 de junio de 2025, se aprueba otorgar un aporte en dinero al **CLUB DEPORTIVO SOCIAL INFINITO VOLEY**, representada por su Presidente, **JUAN JESÚS CORTÉS ARAYA**, el cual, será utilizado para apoyar la participación del equipo, en los campeonatos deportivos a realizarse en las ciudades de La Serena y Salamanca.

SEGUNDO: EL APORTE.

El monto del aporte será el expresamente señalado por el Acuerdo N°293-2025, adoptado por el Honorable Concejo Municipal en Sesión Ordinaria N°21, con fecha 18 de junio de 2025, esto es, la suma de \$600.000 (seiscientos mil pesos), que se pagará en tres cuotas mensuales de 200.000 (doscientos mil pesos), en los meses de junio, julio y agosto, todos de 2025, dentro de los primeros 10 días del mes, en atención a las fechas de las actividades para las cuales se realiza el aporte, con excepción del mes de junio, cuyo pago se regularizará una vez decretado el presente convenio.

El gasto que irrogue el pago del mencionado aporte, deberá imputarse a la cuenta 215.24.01.006.001.000 "Voluntariado", Área de Gestión 4-17-17 del presupuesto municipal vigente para el año 2025.

TERCERO: DESTINO DEL APORTE.

El CLUB DEPORTIVO SOCIAL INFINITO VOLEY, se obliga a destinar el monto señalado precedentemente, para solventar los gastos que irrogue la participación del equipo de vóleybol en los campeonatos a realizarse en las ciudades de La Serena y Salamanca, durante los meses de julio, agosto y octubre de 2025.

CUARTO: DOMICILIO.

Para todos los efectos legales, y los que deriven del presente convenio, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Vallenar, y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

QUINTO: PERSONERÍA.

La personería de don VÍCTOR MANUEL ISLA LUTZ para representar a la Ilustre Municipalidad de Vallenar, consta en Decreto Exento N° 05073 de fecha 06 de diciembre de 2024, que nombra a don Víctor Manuel Isla Lutz como Alcalde de la Comuna de Vallenar.

La personería de don JUAN JESÚS CORTES ARAYA, para actuar en representación del CLUB DEPORTIVO SOCIAL INFINITO VOLEY, consta en Certificado de Directorio de Persona Jurídica sin Fines de Lucro, Folio N° 500642427362 de fecha 26 de junio de 2025 emanado del Servicio de Registro Civil e Identificación.



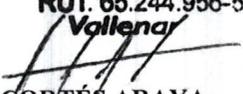
SEXTO: EJEMPLARES.

El presente convenio se firma en 04 ejemplares de misma fecha y tenor, quedando uno en poder de la beneficiaria, y los restantes en poder de la municipalidad.

Los documentos antes citados no se insertan por ser conocidos de las partes.

Previa lectura se ratifica y firman ante Ministro de Fe que autoriza.

 **Club Deportivo Social
INFINITO VOLEY**
RUT. 65.244.956-5
Valleñar


JUAN CORTÉS ARAYA
CLUB DEPORTIVO SOCIAL
INFINITO VOLEY
VALLENAR




VICTOR ISLA LUTZ
ALCALDE DE LA COMUNA
VALLENAR




MARÍA FUENTES CRUZ
SECRETARÍA MUNICIPAL (s)
MINISTRA DE FE



VIL/MFC/JVA/nys.